



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



COMUNICACIÓN N° 1.666

VISTO:

La Comunicación N° 1.614 - dada por este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 02/24 de fecha 01 de Febrero 2.024 -, y la conveniencia y urgencia de dar cumplimiento con las medidas que anticipen una nueva probable propagación del vector *Aedes Aegypti*, el que significó durante el verano pasado un gravísimo problema de salud pública, situación que hasta hoy se mantiene vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario profundizar los programas de control de vectores desarrollando medidas preventivas con el fin de cambiar ciertos hábitos y/o costumbres en la población y optimizando adecuadamente los recursos disponibles para lograr una mayor efectividad para la disminución del mosquito *Aedes Aegypti*;

Que el crecimiento de las urbanizaciones y la suba de las temperaturas favorecen el avance del vector, por lo que la situación exige un tratamiento coherente de la problemática;

Que el *Aedes Aegypti* se desarrolla donde hay más gente concentrada; en ese cuadro existen más oportunidades para que el mosquito se reproduzca, buscando refugio en las viviendas. En este contexto es pertinente recomendar a la población en general la limpieza, descacharrado de sus hogares y patios, fumigación y prevención con el uso de repelentes;

Que la focalización y caracterización para el control de la transmisión del dengue es un proceso continuo que se inicia con la identificación y selección de los focos importantes de transmisión, a fin de aplicar un plan donde se reduzca el problema;

Que en sintonía con ello, mediante la Comunicación N° 1.614, dada por este Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 02/24, de fecha 01 de Febrero 2.024, se solicitó al Departamento Ejecutivo ampliar y reforzar las medidas de prevención, descacharreo, fumigación, limpieza y desmalezamiento de sitios baldíos, patios y propiedades;


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN


Sr. CARLOS E. ...
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



(Cont. Comunicación N° 1.666)

-2-

Que la adopción de tales medidas es absolutamente necesaria y obligatoria a los fines de terminar no sólo con el mosquito adulto sino también con los criaderos de larvas;

Que el *Aedes Aegypti*, debido a disrupciones ecológicas, se fue transformando de "domiciliario" a "urbano" y "periurbano-rural", posiblemente como consecuencia de las modificaciones de las distintas condiciones ambientales;

Que es prioritario asegurar y atender tanto el bienestar como la salud de nuestros vecinos, de forma predominantemente preventiva;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:

Art. 1°.- SOLICITAR al D.E.M. el cumplimiento inmediato de la Comunicación N° 1.614, de fecha 01 de Febrero 2.024, por las razones expresadas.-

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 17/24 - 07/11/24).-


SECRETARÍA
H.C.D. - CONCEPCIÓN


ST. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN